

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 10 DE FEBRERO DE 1977

No. 18.273

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto No. 49 de 11 de Enero de 1977, por la cual se establece el procedimiento para la devolución de fondos ingresados al Tesoro Nacional con fundamento en el artículo 102 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970.

Decreto Ejecutivo No. 50 de 3 de febrero de 1977, por el cual habilitan Timbres Fiscales Nacionales para Licores.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

ESTABLECESE UN PROCEDIMIENTO PARA LA DEVOLUCION DE FONDOS INGRESADOS AL TESORO NACIONAL FUNDAMENTO DE UN DECRETO DE GABINETE

Decreto No. 49
(De 11 de enero de 1977)

Por la cual se establece el procedimiento para la devolución de fondos ingresados al Tesoro Nacional con fundamento en el Artículo 102 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Artículo 102 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970, todo Banco debe comunicar a la Comisión Bancaria Nacional sobre cualquiera bienes, fondos y valores en su poder que permanezcan inactivos por 5 (cinco) años y pertenezcan a persona cuyo paradero se ignore, y la Comisión después de comprobar estos hechos ordenará el traspaso de su valor líquido al Tesoro Nacional.

Que en el Artículo 103 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970, se establece la obligación del Estado de restituir a sus respectivos dueños, los fondos de que trata el Artículo 102 del referido instrumento legal siempre que éstos sean reclamados dentro de los 10 (diez) años siguientes a la fecha en que la fueron traspasados. Restitución que se hará sin intereses.

Que en la actualidad existen numerosas solicitudes pidiendo la devolución de fondos ingresados al Tesoro

Nacional con fundamento en el Artículo 102 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970.

Que para atender dichas solicitudes, es preciso adoptar una reglamentación que permita regular el procedimiento concerniente a esa devolución.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Concédese la devolución de los fondos o valores líquidos ingresados al Tesoro Nacional, con fundamento en lo que establece el Artículo 102 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970.

ARTICULO SEGUNDO: Para que proceda esta devolución resulta necesario que el propietario de los fondos así ingresados al Tesoro Nacional, presente su solicitud ante el Ministro de Hacienda y Tesoro, dentro de los 10 (diez) años siguientes a la fecha en que los respectivos fondos fueron traspasados al Estado por el Banco depositario de los mismos.

ARTICULO TERCERO: Esta solicitud deberá presentarse en papel sellado y acompañarse de los siguientes documentos:

1—De las respectivas libretas del ahorros, cuando se trata de cuenta de ahorro corriente, o a plazo fijo; o

2—De los comprobantes o recibos entregados por el Banco respectivo cuando se trate de otros bienes, fondos, o valores; y

3—En todo caso, además, deberá acompañarse certificación del Banco respectivo, en que se haga constar que los fondos reclamados pertenecen al reclamante y señalando la fecha en que el Banco los transfirió al Tesoro Nacional.

ARTICULO CUARTO: El Ministro de Hacienda y Tesoro, a través de su Asesoría Económica, comprobará la viabilidad de la devolución de los fondos en cada caso, y dará traslado de la solicitud a la Contraloría General de la República, quien dará su opinión sobre si procede o no la devolución.

ARTICULO QUINTO: Obtenida la opinión de la Contraloría General de la República, el Ministerio de Hacienda y Tesoro ordenará, por Resuelto, la devolución o negará la misma según sea del caso. La restitución de los fondos se hará sin intereses.

ARTICULO SEXTO: Ordenada la devolución, el propietario de los fondos presentará ante el Ministerio de Hacienda y Tesoro la Cuenta contra el Tesoro Nacional, acompañando la copia autenticada del Resuelto respectivo, Cuenta ésta que se enviará a la Contraloría

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos

Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00

En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueto: B/0.15. Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-10.

General para la revisión final y para la expedición del cheque respectivo.

ARTICULO SEPTIMO: Este Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá a los 11 días del mes de enero de mil novecientos setenta y siete.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

MIGUEL A. SANCHIZ
Ministro de Hacienda y Tesoro

HABILITANSE TIMBRES FISCALES NACIONALES PARA LICORES

DECRETO EJECUTIVO No. 50
(de 3 de febrero de 1977)

Por el cual se habilitan Timbres Fiscales Nacionales para Licores.

EL ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

CONSIDERANDO:

Que la existencia de Timbres Nacionales para Licores de un cuarto (1/4) y un octavo (1/8) de Litro "Consumo Local" se encuentra agotadas.

Que es necesario tomar las medidas del caso para evitar los perjuicios que ocasionaría al Estado la escasez de Timbres Nacionales de Licores de un cuarto (1/4) y un octavo (1/8) de litro en la recaudación de los impuestos de Licores establecidos en la Ley No. 3 de 1972.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Habilitase para Timbres Nacionales de Licores de un cuarto (1/4) de Litro "Consumo Nacional" un millón doscientos mil (1,200,000) Timbres Nacionales de Licores de Litro "Consumo Local".

ARTICULO SEGUNDO: La habilitación de los Timbres de que trata el artículo anterior se llevará a cabo en la Imprenta de La Nación, imprimiendo con tinta roja la siguiente leyenda, en cada uno de los Timbres así:

"HABILITADO A TIMBRES NACIONALES PARA LICORES DE UN CUARTO (1/4) DE LITRO" Consumo Local". Decreto No. de de 1977.

ARTICULO TERCERO: Habilitase para Timbres Nacionales de Licores de un octavo (1/8) de Litro "Consumo Local" Quinientos Mil (500,000) Timbres Nacionales de Licores de Litro "Consumo Local".

ARTICULO CUARTO: Habilitase para timbres nacionales de Licores de un octavo (1/8) de Litro "Consumo Local" Cien Mil (100,000) Timbres Nacionales de Licores de Media Botella (1/2) "Consumo Zona del Canal".

ARTICULO QUINTO: Habilitase para timbres Nacionales de Licores de un octavo (1/8) de Litro "Consumo Local" Doscientos Mil (200,000) Timbres Nacionales de Licores de un octavo (1/8) de Litro "Consumo Zona del Canal".

ARTICULO SEXTO: La habilitación de los Timbres de que tratan los tres artículos anteriores se llevará a cabo en la Imprenta de La Nación, imprimiendo con tinta roja la siguiente leyenda, en cada uno de los Timbres así:

"HABILITADOS A TIMBRES NACIONALES PARA LICORES DE UN OCTAVO (1/8) DE LITRO" Consumo Local. Decreto No. de de 1977

ARTICULO SEPTIMO: El presente Decreto regirá a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y siete.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

LICDO. ERNESTO PEREZ BALLADARES
Ministro de Hacienda y Tesoro

AVISOS Y EDICTOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA
EDICTO No. 8-008-OE.-

El Suscrito Funcionario, Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Panamá OE, al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) ALBERTINA FRANCISCA VASQUEZ LEWIS vecina del Corregimiento de Esta ciudad, Distrito de Panamá Portadora de la cédula de identidad personal No. 8-103519, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0174, la adjudicación a título Oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la finca No. 23,232 inscrita en tomo 555, folio 294 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de una área superficial de 0 HAS. 0838.32 M2, ubicada en el Corregimiento de El

Arzobispo Distrito de La Chorrera Provincia de Panamá
comprendida dentro de los siguientes linderos:

Carretera: Calle "U" y Calle Tres de Noviembre.
Carretera: Terrenos de Samuel Britton y de Adán Alberto Vázquez

Carretera: Terreno de Adán Alberto Vázquez

Carretera: Calle tres (3) de noviembre.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de La Chorrera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Panamá 19 de enero de 1977.

JUAN CESAR ADAMES
Fiscal sustanciador.

LUIS E. CEDEÑO
Secretaría Ad-Hoc.

L21160
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA a: LUCY MATUK KAZMA, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposo LUIS EDELIO GONZALEZ.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, a estar a derecho en el juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, seis (6) de diciembre de mil novecientos setenta y seis (1976).

El Juez

(Fdo) Licdo. Juan S. Alvarado S.

(Fdo) Guillermo Morón A.

Secretario.

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.-
Panamá, seis de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

Guillermo Morón A.
Secretario.

L 211507
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de ZOILA ROSA BATISTA, se ha dictado una resolución cuya parte pertinente dice así:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO: Panamá, trece de enero de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS:
En consecuencia, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está a-

bierto el juicio de sucesión intestada de ZOILA ROSA BATISTA, desde el día 27 de enero de 1974, fecha en que ocurrió su defunción, que es su heredera sin perjuicios de terceros la señora OMAIRA DE VILLARREAL, en su condición de sobrina de la de cujus; y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte, para la liquidación y cobro el impuesto de mortuoria.

Cópiese y notifíquese,

El Juez

(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci

(fdo) Gladys de Grosso (sria)"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy trece de enero de mil novecientos setenta y siete y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,

(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci.

(fdo) G. de Grosso (sria)

CERTIFICO: Que la copia anterior es fiel de su original.

Panamá, 13 de enero de 1977.

Gladys de Grosso
Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito.

L 251831
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 8

Quien suscribe, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA a CONCEPCION BARRANTES ORTIZ, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante estos estrados por sí o por medio de apoderado judicial a estar en derecho en el Juicio de Adopción de su menor hijo LUIS ALBERTO BARRANTES MENDOZA, propuesto por ROBERTO SMALL GONZALEZ en su matrimonio con la madre del prenombrado menor, Emilia Mendoza de Small.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado se le nombrará un Curador ad-litem al menor y se continuará el juicio sin su concurso.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diecisiete de enero de mil novecientos setenta y siete, y sendas copias se ponen a la disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres (3) veces consecutivas, y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

La Juez,

(Fdo) ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER

(Fdo) Magda Guzmán D.,
Secretaria

L217459
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto

EMPLAZA:

A CARLOS MANUEL CORDERO AGUILAR, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tri-

por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa GUDIELIA ELENA BROWN BATISTA.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de oficio con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy cinco de enero de mil novecientos setenta y siete, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,

(fdo) Elías N. Sanjurjo Marcucci

(fdo) G. de Grosso Sria.

L-251091

(Única publicación)

EDICTO No. 3

El que suscribe, Alcalde Municipal de San Francisco de Vargas, en uso de sus atribuciones legales, al público en general:

HACE SABER:

Que en poder del señor José de la Cruz Bonilla, natural y vecino de Los Vásquez de esta población cabecera se encuentra depositada una vaca de color blanca, talla primera numerada en una de las orejas así: 194610, herrada a fuego con "LP". Este semoviente fue encontrado por el señor José de la Cruz Bonilla en su potrero, por lo que el señor Bonilla se presentó a este Despacho para hacer el formal denuncia.

Por las consideraciones expuestas este Despacho resuelve publicar por 3 (tres) veces consecutivas este Edicto en

la Gaceta Oficial, a fin de que el que se crea con derecho a reclamar dicha vaca lo haga en el tiempo prudencial y estipulado por la Ley, de lo contrario esta vaca será sometida a Subasta Pública o remate en la Tesorería de este Distrito donde se oirán las pujas y repujas presentadas en fecha posterior que señalará esta Alcaldía.

Fúndase esta acción Alcaldía en los Artículos 1600, 1601 y 1602 del Código Administrativo.

GUILLERMO GOMEZ,
Alcalde Municipal del Distrito

Delfina Sobenis A.
Secretaria

(Segunda Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 13

LA JUEZ DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, por este medio al Público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de MARY WEST DE PALMER, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutoria dice:

"JUZGADO DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO -- RAMO DE LO CIVIL -- AUTO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 26-C. --- Bocas del Toro, trece (13) de diciembre de mil novecientos setenta y seis (1976). --- VISTOS:

Por todo lo anterior, la que suscribe Juez del Circuito de Bocas del Toro, administrando Justicia en nombre

de la República y por autoridad de la Ley: --DECLARA:

---PRIMERO: Que está abierta la sucesión intestada de MARY WEST DE PALMER, desde el día veintidós (22) de enero de mil novecientos setenta y tres (1973); --SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicio de terceros, el señor SAMUEL HENRY PALMER o CHARLES SAMUEL PALMER, en su calidad de esposo de la causante; y ---ORDENA: PRIMERO: Que comparezcan a estar en derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él; --- SEGUNDO: Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese. -- La Juez -- (Fdo.) Licda. Mayra del C. Prados F. -- La Secretaría -- (Fdo.) Irma Bernard".

En atención a lo que dispone el Artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy trece (13) de diciembre de mil novecientos setenta y seis (1976), por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de las partes interesadas para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión lo hagan valer dentro del término indicado.

La Juez,

(Fdo.) Licda. Mayra del C. Prados F.

La Secretaria
(Fdo.) Irma Bernard.

L-251093

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente:

EMPLAZA:

A, Luis Angel Ramírez, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo que en su contra ha instaurado en este Tribunal Marine Midland Bank New York.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de oficio con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 20 de diciembre de 1976

El Juez (fdo) Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario

L-251094

(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Los Santos, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo, propuesto por ALMACEN DE LIMA, S. A., contra ARCELIO BERNAL, se ha señalado el día veinticuatro - 24 de febrero de mil novecientos setenta y siete - 1977 para que dentro de las horas legales se venda en pública subasta los siguientes bienes que a continuación se describen:

Una casa, con techo de sing, cielo raso de pliegado, puertas de pacaol, piso de mosaicos, dos servicios hi-

plátano, dos extractores de aire, piso de mosaicos, tres lavaplatos eléctricos, un lavamanos, es decir todo completamente nuevo. B/ 4,000.00

1 tocadiscos Multi Chanel Stereo	350.00
1 tocadiscos Super Star	500.00
2 unidades de aire acondicionado	400.00
8 juegos de mesas ornamadas con sus respectivas sillas	500.00
4 mesas de madera con fórmica	20.00
10 taburetes tapizados con cuero	48.00
1 bar de pinotea con fórmica	150.00
1 refrigeradora marca singer, en malas condiciones	40.00
1 friser	300.00
1 congelador	300.00
1 estufa de restaurante de 6 fogones y plancha de freír	200.00
1 estufa de gas de dos fogones	20.00
1 robotero	5.00
1 tostadora	8.00
1 local donde opera la cocina	700.00
1 mesa de cocina con fórmica y ocho taburetes	30.00
1 botella de whisky etiqueta negra	8.00
1 botella de cidra	8.00
2 1/2 botella de pepermin	2.83
1/2 caja de R.C.	13.50
2 botellas Campana	6.00
5 cajas y 9 botellas de soda Canada Dry	14.00
1 caja de soda	1.60
1 caja de cerveza negra y dos botellas	4.00
1 botella Ron Abuelo	2.50
1/2 botella de Carta Vieja	1.75
1 litro Campana	2.75
1/2 botella de Whisky Buchanans	3.50
3/4 etiqueta roja	4.00
1 2/4 de Gordon	8.00
1/4 seco herrerano	0.50
1 botella seco herrerano	2.00
1 botella R.C.	2.00
1/2 caja de Panamá	2.00
1 caja de soda	2.00
1/2 caja de malta	3.00
20 cajones de vacío -cerveza y soda	26.00
1 gavitero	11.00
1 pupitre y su silla	20.00

TOTAL B/7,719.93

Servirá de base para el remate la suma de SIETE MIL SETECIENTOS DICIENUEVE BALBOAS, CON NOVENTA Y TRES CENTESIMOS (B/7,719.93) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esta cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate. Hasta las cuatro de la tarde del día indicado se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día indicado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259: Reformado por la Ley 12 de 1964, en todo remate el postor deberá, para su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito. Viciado una vez el remate por incumplimiento del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado con imputación

al crédito que se cobra, lo que se hará de conformidad con la ley."

Por tanto, se fija el presente edicto de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy cuatro -4 de febrero de mil novecientos setenta y siete -1977- y copia del mismo se han entregado a la parte interesada para su publicación.

Dora B. de Cedeño
Secretaria del Juzgado Primero del
Circuito de Los Santos en
funciones de Alguacil Ejecutor

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS

Es fiel copia de su original

Las Tablas 4 de febrero de 1977

Dora B. de Cedeño

Secretario

L-251971

(Única publicación)

AVISO SEGUNDO DE REMATE

LUIS A. BARRIA, SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por SANTA ELENA S. A. contra PIEDAD DE LAS MERCEDES CARRILLO DE LAMELA, se ha señalado el día 23 de febrero de 1977 para que dentro de las horas hábiles del mencionado día se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien de la propiedad de los demandados,

Finca No. 42395, inscrita al folio 234 del tomo 1019 de la Sección de la Propiedad, Prop. de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el número sesenta y cinco, catorce, de la Urbanización Ciudad Radial, situado en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá, LINDEROS: Norte, con el lote sesenta y cinco-trece; Sur, con el lote sesenta y cinco-quince; Este, con el lote sesenta y cinco-veintidós y por el Oeste, con la calle once. MEDIDAS: Norte, 40 metros, Sur, 40 metros, Este 15 metros, y Oeste, 15 metros, SUPERFICIE: 600 metros cuadrados.

Servirá de base para el remate la suma de B/14,852.47 y posturas admisibles las que cubran la mitad de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito, conforme lo establece la ley 79 de 29 de Noviembre de 1963.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde, de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo el día hábil siguiente. Y si no se presentare Postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de nuevo anuncio al día siguiente del segundo, por cualquier suma. Por tanto se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría y copias del

mismo se puso a disposición de parte interesada para su publicación. Panamá, 4 de febrero de 1977.

(fdo) Luis A. Barria,
El Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 4 de febrero de 1977.

LUIS A. BARRIA
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO
DEL CIRCUITO.

L-251902
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE No. 1

IGNACIO GARCIA G., Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Coclé, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso, al público,

HACE SABER.

Que en el juicio ejecutivo propuesto por INVERSIONES BARRIA, S. A., contra EFRAIN RUBIO; se ha señalado el día diecisiete (17) de febrero de mil novecientos setenta y siete (1977) para que dentro de las horas hábiles correspondientes, tenga lugar el remate del bien embargado, el cual se describe así:

"Finca No. 6,003 inscrita, al Tomo 584, Folio 432 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en lote de terreno situado en la carretera de Bajo Lino, distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, LINDEROS: Norte, Carretera de Bajo Lino; Sur, terreno de Carlos Arturo Miró; Este, terreno de Francisco Espósito y Ceste, terreno de los Hermanos Lescure, SUPERFICIE: Dos mil ciento cincuenta y tres metros cuadrados con ocho mil trescientos centímetros cuadrados. Sobre dicho terreno ha construido las siguientes mejoras: a) Una casa de una sola planta, paredes de concreto, techo de zinc, cielo raso de madera, piso de mosaicos, instalación de agua y luz eléctrica; b) Casa residencial de paredes de concreto, techo de zinc, piso de mosaicos, cielo raso de madera.

Servirá de base para este remate, la suma de TREINTA MIL BALBOAS (B/30,000.00) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes (2/3) de dicha cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar precisamente en la Secretaría del tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Primero del Circuito de Coclé.

Se admitirán posturas hasta la s cuatro de la tarde del día señalado para el remate y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de esta Secretaría y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su debida publicación hoy veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y siete (1977).

Srio. del Juzgado 1o. del Cto. de Coclé,
Alguacil Ejecutor

L-251910
(Única Publicación)

CERTIFICO: Que en este Tribunal se encuentra radicada la demanda ordinaria propuesta por Texaco Panamá Inc. contra Prudential Grace Lines Inc. y Víctor J. Guittens a fin de que mediante sentencia firme se les condene a pagar la suma de B/22,038.72 por concepto de daños y perjuicios ocasionados al demandante; la presente demanda se encuentra en el estado de notificar a los demandados la resolución que admita la demanda a fin de que reciban traslado de la misma. Esta certificación se hace para los fines del artículo 315 del Código Judicial. Panamá, 4 de febrero de 1977.

Guillermo Morón A.,
Secretario del Juzgado
Primero del Circuito de Panamá.

L-251972
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

GUILLERMO MORON A., Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial propuesto por ENILDA GU-TIERREZ, para vender bienes de sus menores hijos ESTRELLA YU y REINALDO DE JESUS YU, se ha señalado el día veinticinco (25) del presente mes, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de la Finca número 29,967, inscrita al folio 492 del tomo 725 de la Sección de Propiedad, que consiste en un lote de terreno marcado en la Urbanización Monte Oscuro, con el número P-2, situado en la jurisdicción del corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá, LINDEROS: Norte, con Avenida de Monte Oscuro; Sur, con Quebrada Limón; Este, con el lote número P-3; Oeste, con el lote P-1. MEDIDAS: Norte, 15 metros; Sur, 16 metros; Este, 28 metros; Oeste, 22 metros. SUPERFICIE: 448 metros cuadrados. Que sobre el terreno que la constituye se ha construido una casa de una sola planta, de paredes de bloques de cemento repellados, pisos revestidos de mosaicos y techo de zinc. Los señores peritos manifiestan al tribunal que a la finca número 29,967 inscrita al folio 492 del Tomo 725 de la Sección de la propiedad, provincia de Panamá, se le asigna un valor de B/. 11,528.00. A la cuarta parte (1/4) de dicha finca se le asigna un valor de B/. 2,882.00. Siendo las dos cuartas partes la cantidad de B/. 5,764.00. Seguidamente manifiestan que a las dos cuartas partes de la finca número 29,967 antes descrita se le asigna un valor total de B/. 5,764.00.

Servirá de base para la subasta la suma de cinco mil setecientos sesenta y cuatro balboas (B/. 5,764.00); y será postura admisible la que cubra la totalidad de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, tal como lo establece la Ley 79 de 29 de Noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado, por suspenderse los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el Presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy, cuatro (4) de febrero de mil novecientos setenta y siete (1977).

El Alguacil Ejecutor,
(fdo.) Guillermo Morón A.
L-251913
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Municipal del Distrito de San Carlos, por medio del presente, al público

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de EUGENIO SANCHEZ GARCIA, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva dice así:

"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO, - San Carlos, veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

..... Por lo expuesto; quien suscribe, Juez Municipal de este distrito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que se encuentra abierta en este tribunal, la sucesión intestada, de quien en vida se llamara EUGENIO SANCHEZ GARCIA desde el día once (11) de julio de mil novecientos setenta (1970) fecha de su deceso. Que es su heredero sin perjuicio de terceros, GREGORIO SANCHEZ OSORIO, en calidad de hijo superviviente, y ORDENA: Que comparezca a estar a derecho, toda persona que tenga interés en el mencionado juicio. Fíjese y publíquese el Edicto Emplazatorio en conformidad con lo estatuido por el Artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Artículo 17 de la Ley No. de 1959.

Se tiene como apoderado especial para el presente caso, al Lcdo. ANGEL VEGA MENDEZ, y por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este despacho, y copia del mismo se entregará al interesado, a fin de que la publique en un periódico diario. Notifíquese, (fdo.) Blanca A. Amores G. -- Juez Municipal del Distrito -- (fdo.) Marbella B. de Gálvez -- Secretaria".

Se del copia de su original, San Carlos, 21 de diciembre de 1976

(fdo.) Marbella B. de Gálvez,
Marbella B. de Gálvez
Secretaria

L 276631
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 24

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

EMPLAZA:

A FLORENCIA DE OLIVEROS Y WILLIAMS J. RUIZ para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca (n) a estar en derecho y a justificar su ausencia en el Juicio EJECUTIVO que en su contra ha instaurado en este Tribunal de Justicia CORPORACION FINANCIERA CONTINENTAL INTERAMERICANA S.A.

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación

Panamá, 2 de febrero de 1977

El Juez
Fdo. Andrés A. Almendral

El Secretario
(fdo) Luis A. Barría

L 251734
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ALEJANDRO MARTIN ISAZA, se ha dictado una resolución cuya parte pertinente dice así:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA. Panamá, tres de enero de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS:

..... En virtud de lo expuesto, el suscrito JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: 1) Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de ALEJANDRO MARTIN ISAZA, desde el día 28 de noviembre de 1974, fecha en que ocurrió su defunción; 2) Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, los señores SATURNINA MARTIN GUTIERREZ, ALEJANDRO MARTIN GUTIERREZ, ARTURO MARTIN GUTIERREZ, DOLORES MARTIN GUTIERREZ y CARMEN GUTIERREZ DE MARTIN; y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en ab-intestado, todas las personas que tenga algún interés en ella, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley

Tengase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria. Cópiese y notifíquese,

El Juez,
(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci

(fdo) G. de Grosso. (Sria)".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy cinco (5) de enero de mil novecientos setenta y siete, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci

(fdo) La Secretaria

L 251740
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 25

El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al Público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de EDUARDO DAVIS CHANG, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO. Panamá, primero de febrero de mil novecientos setenta y siete. el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

Primero: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada del señor EDUARDO DAVIS CHANG, desde el día 20 de enero de 1974, fecha de su defunción.

Segundo: Que son herederos, sin perjuicios de terceros, su esposa MARIA DE LOS ANGELES CARRASCO DE DAVIS y su menor hijo EDUARDO DAVIS CARRASCO.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en

El Juicio todas las personas que tengan algún interés en el, dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete Número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y notifíquese.....(fdo) ANDRES A. ALMENDRAL C.....(fdo) Luis A. Barria, Secretario....

El Juez,

(fdo) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.

(fdo) LUIS A. BARRIA
Secretario

L 251723

Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 28

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO;

EMPLAZA:

A, ESTEBAN ENRIQUE ARNOLD y OSWALDO TOMIN CON PALMA, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca (n) a estar a derecho y a justificar su ausencia en el Juicio EJECUTIVO que en su contra ha sido instaurado en este Tribunal de Justicia CORPORACION FINANCIERA CONTINENTAL INTERAMERICANA, S.A.,

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 4 de febrero de 1977.

El Juez,

(fdo) Licdo. Andrés A. Almendral C.

El Secretario
Fdo. Luis A. Barria

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original y que se expide para su debida publicación.

Panamá, 4 de febrero de 1977.

Luis A. Barria
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO
DEL CIRCUITO DE PANAMA

L-251875

Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente, RICARDO CASTILLO RUIZ, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa PRIMITIVA QUINTERO, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se la nombrará un Defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

EDITORIA RENOVACION, S.A.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 31 de enero de 1977 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(fdo.) Licdo. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito

Elitza A. C. de Moreno
Secretaria.

L251934
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 9

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores por este medio EMPLAZA a REMIGIO TROYA CAMARENA y ESTHER MARIA SERRANO para que contados diez días hábiles a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, de gran circulación, comparezcan por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el Juicio de Adopción propuesto por Emiliano Pérez Bonilla y Angelina Valencia de Pérez, en favor de la menor LUZ MARIA TROYA SERRANO.

Se le advierte a los emplazados, REMIGIO TROYA CAMARENA y ESTHER MARIA SERRANO, que de no comparecer en el término señalado, se proseguirá el juicio sin su concurso, para lo cual se le nombrará un Curador ad-Litem con quien se proseguirá el trámite hasta su finalización.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal hoy, diecinueve de enero de mil novecientos setenta y siete.

La Juez,

(fdo) Licda. Alma Montenegro de Fletcher.

La Secretaria
(fdo) Magda Guzmán

L 251762

Unica publicación

AVISO

Yo, Otilia María Hooper de Gálvez, mujer, mayor de edad, panameña, casada, residente en Canto del Llano, casa s/n de la ciudad de Santiago, cedulada número 9-65-970, hago constar por este medio y para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, que he vendido el establecimiento comercial denominado Novedades El Estudiante, de mi propiedad, ubicado en Avenida Central, s/n de esta ciudad de Santiago, a la Sociedad denominada Novedades y Librería El Estudiante, S. A. mediante escritura pública número 598 de 16 de septiembre de 1976.

Otilia María Hooper de Gálvez
cédula 9-65-970

Santiago, 16 de enero de 1977.

L 81795
(Unica Publicación)
EDITORIA RENOVACION, S.A.